



Seminario

Administración de Riesgos Bancarios



LOS TIPOS DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de Interés - el riesgo causado por diferencias en los vencimientos entre las fuentes de fondos (pasivos) y de los usos de los fondos (activos). Este riesgo es inherente al diferencial entre el rendimiento de los activos y el costo de los pasivos.

- **Riesgo de Refinanciamiento** - el riesgo de interés que ocurre cuando el costo de reemplazo ó renovación de las fuentes de fondos (pasivos) es mayor que el rendimiento obtenido por el uso de los fondos (activos).
- **Riesgo de Reinversión** - el riesgo de interés que ocurre cuando el reemplazo ó renovación de los usos de los fondos (activos) es menor que el costo de las fuentes de fondos (pasivos).
- **Riesgo de Valor de Mercado** - el riesgo inherente al valor de las fuentes (pasivos) y los usos de los fondos (activos) causados por las variaciones en las tasas de interés.



(cont.) LOS TIPOS DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de Crédito - el riesgo inherente a la posibilidad de que los repagos de los flujos de efectivo prometidos en los préstamos y otros valores poseídos no se materialice.

- **Riesgo Sistemático de Crédito** - el riesgo de crédito causado por las condiciones económicas en los mercados financieros que afectan a todos los acreedores.
- **Riesgo Nosistemático de Crédito** - el riesgo inherente a la posibilidad de que los repagos o flujos de efectivo prometidos en los préstamos y otros valores poseídos no se materialice por causa de condiciones económicas específicas que afectan a un deudor principal, incluyendo subsidiarias y departamentos.



(cont.) LOS TIPOS DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo Operacional - el riesgo causado por la posibilidad de fallas y errores en los sistemas de apoyo administrativo.

- **Riesgo Tecnológico Operacional** - riesgo operacional causado por la posibilidad de fallas y errores en los sistemas tecnológicos.
- **Riesgo Tecnológico Económico** - riesgo operacional causado por la posibilidad de adquisición inapropiada o mal utilización de los sistemas tecnológicos.



(cont.) LOS TIPOS DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de Liquidez - el riesgo de que un aumento súbito en los retiros de las fuentes de fondos obligue a la liquidación de activos rápidamente a precios inadecuados.

Riesgo de Insolvencia - el riesgo de no poseer capital suficiente para compensar un aumento súbito en las obligaciones relativo al valor de sus activos. Riesgo derivado de los riesgos de interés, crédito, operacional y liquidez.



Acuerdos Internacionales sobre Requisitos de Capital Para Enfrentar el Riesgo Bancario.

- ❖ Basilea I
- ❖ Basilea II
- ❖ Basilea III



❖ Basilea I



- ❖ En diciembre de 1974, los gobernadores de los bancos centrales del G-10, el primer de los Acuerdos de Basilea, se implanta en 1988.
- ❖ Conjunto de recomendaciones para establecer un capital mínimo que debía tener una entidad bancaria en función de los riesgos que afrontaba.
- ❖ El acuerdo establecía una definición de "capital regulatorio" compuesto por elementos que se agrupan en 2 categorías (o niveles) si cumplen ciertos requisitos de permanencia, de capacidad de absorción de pérdidas y de protección ante quiebra. Este capital debe ser suficiente para hacer frente a los riesgos de crédito, mercado y tipo de cambio. Cada uno de estos riesgos se medía con unos criterios aproximados y sencillos.



REQUISITOS DE CAPITAL

CONCEPTO DE CAPITAL

- **CAPITAL MEDULAR (*TIER 1*)**
- **CAPITAL SUPLEMENTARIO (*TIER 2*)**
- **CAPITAL TOTAL**
- **CAPITAL A BASE DE RIESGO**
 - ✓ **ACTIVOS A BASE DE RIESGO**
 - ✓ **PONDERACIONES DE RIESGO**



EL ROL DEL CAPITAL BANCARIO

- **SEGURIDAD Y SOLVENCIA DE LOS BANCOS**
- **SEGURIDAD Y SOLVENCIA DEL SECTOR BANCARIO**
- **SEGURIDAD Y SOLVENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**
- **LA SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE CAPITAL CUMPLE UN PROPOSITO SOCIAL (SISTÉMICO)**



- **CAPITAL MEDULAR (Nivel 1 /Tier 1) :**
 - ✓ **ACCIONES COMUNES Y SOBANTES RELACIONADOS**
 - ✓ **GANANCIAS RETENIDAS**
 - ✓ **RESERVAS DE CAPITAL SEGREGADAS DE LAS GANANCIAS**
 - ✓ **ACCIONES PREFERIDAS PERPETUAS NO ACUMULATIVAS**
 - ✓ **PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS CONSOLIDADAS**
 - ✓ **MENOS ACTIVOS INTANGIBLES (excepto reglamento especial)**



- **CAPITAL SUPLEMENTARIO (*TIER 2*)**
 - ✓ **RESERVAS PARA PRESTAMOS HASTA 1.25 DE LOS
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO**

 - ✓ **ACCIONES PREFERIDAS PERPETUAS NO ACUMULATIVAS**

 - ✓ **OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL POR REGLAMENTO**

 - ✓ **GANANCIAS NO REALIZADAS EN VALORES**



CAPITAL TOTAL

- **CAPITAL MEDULAR MAS**
- **CAPITAL SUPLEMENTARIO**
- **MENOS :**
 - ✓ **INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS**
 - ✓ **INVERSIONES CRUZADAS**



CAPITAL A BASE DE RIESGO

- **ACUERDO DE BASILEA DE 1988**
- **ORIENTADOS AL RIESGO DE CREDITO (DESAIRE)**
- **CATEGORIAS DE RIESGO POR TIPO DE ACTIVOS**
- **CONVERSIONES PARA TRANSACCIONES DERIVADAS**



REQUISITOS DE CAPITAL

CAPITAL MEDULAR ES RESERVA CONTRA OTROS RIESGOS

- **CAPITAL MEDULAR (Nivel 1) MAYOR IGUAL 3 % TOTAL ACTIVOS**
- **CAPITAL MEDULAR (Nivel 1) MAYOR IGUAL 4 % TOTAL ACTIVOS**



(CONT.) REQUISITOS DE CAPITAL

- **CAPITAL SUPLEMENTARIO NO MAYOR QUE EL 50 % DEL CAPITAL MEDULAR**

- **REQUISITO MINIMO:**
 - ✓ **CAPITAL TOTAL IGUAL O MAYOR QUE EL 8% DE LOS ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO**



CAPITAL A BASE DE RIESGO

- **ACUERDO DE BASILEA DE 1988**
- **ORIENTADOS AL RIESGO DE CREDITO (DESAIRE)**
- **CATEGORIAS DE RIESGO POR TIPO DE ACTIVOS**
- **CONVERSIONES PARA TRANSACCIONES DERIVADAS**



(CONT.) REQUISITOS DE CAPITAL

CLASIFICACIONES DISCRECIONALES DE SUPERVISION

- **“BIEN CAPITALIZADA” MUCHO MAYOR QUE EL 8% (10%)**
- **“CAPITALIZADA ADECUADAMENTE” POCO MAYOR QUE EL 8%**
- **“CAPITALIZADA” CUMPLE CON EL 8%**



❖ Basilea II



- ❖ La principal limitación del acuerdo de Basilea I es que es insensible a las variaciones de riesgo y que ignora una dimensión esencial: la calidad crediticia.
- ❖ Por lo tanto, existe una probabilidad heterogénea de incumplimiento de los distintos prestatarios. Es decir, Basilea I consideraba que todos los créditos tenían la misma probabilidad de incumplir.
- ❖ Para superarla, el Comité de Basilea propuso en 2004 un nuevo conjunto de recomendaciones. Éstas se apoyan en los siguientes tres pilares.



Pilar I: el cálculo de los requisitos mínimos de capital. Se conserva la norma de Basilea I, que exige fondos propios $> 8\%$ de los activos de riesgo, determinando los componentes del riesgo de crédito y añadiendo el riesgo operacional.

Pilar II: el proceso de supervisión de la gestión de los fondos propios:

- ✓ Los organismos supervisores pueden incrementar el nivel de prudencia,
- ✓ Los organismos supervisores validan los métodos estadísticos empleados para calcular los parámetros exigidos en el primer pilar.
- ✓ Los organismos supervisores requieren una adecuada auditoría y a superar pruebas de "tensión". Además se exige que la alta dirección del banco se involucre activamente en el control de riesgos y en la planificación futura de las necesidades de capital.



Pilar III: la disciplina de mercado: El acuerdo estableció que las normas de transparencia y define la publicación periódica de información acerca de su exposición a los diferentes riesgos y la suficiencia de sus fondos propios.

- ✓ Basilea II ya se ha implantado en la toda la Unión Europea, Japón y Australia (13 países en toda Asia).
- ✓ Estados Unidos es un caso especial, ya que la implantación no ha sido generalizada para todos sus bancos y tendrá normas especiales.

Aún así sobrevino la crisis financiera de 2008.



❖ Basilea III



- ✓ Se trata de la primera revisión de Basilea II y se llevó a cabo a lo largo de 2009, entrando en ejecución a partir del 31 de diciembre de 2010.
- ✓ La reforma fue motivada tras observar que la gravedad de la crisis se explica en gran parte debido al crecimiento excesivo de los valores presentados en los balances de los bancos (y también fuera de ellos, como en el caso de los productos derivados).
- ✓ Al mismo tiempo cae el nivel y la calidad de los fondos propios previstos para riesgos. Además, muchas instituciones no contaban con reservas suficientes para hacer frente a una crisis de liquidez.
- ✓ Primero se aumentó los requisitos de calidad, consistencia y transparencia de la base de capital. El nivel 1 de capital debe ser conformado por acciones comunes y ganancias retenidas y aumentará del 2% al 4,5% de los activos ponderados por riesgo gradualmente entre 2013 y 2015 Los instrumentos del nivel 2 se van a armonizar a través de los bancos. El nivel 3 de capital se elimina.
- ✓ Segundo, la cobertura de riesgo del capital se fortalece al considerar derivados, acuerdos de recompra y otros. Se reduce transacciones procíclicas al fortalecer la administración de riesgos.



- ✓ Tercero, se introduce un cociente de apalancamiento permitido y garantías para reducir el riesgo de modelos estadísticos y error de medición.
- ✓ Cuarto, se introducen una serie de medidas para aumentar resguardos de capital en buenos tiempos que se puedan utilizar en periodos de tensión., los bancos tendrán que construir gradualmente entre 2016 y 2019, dos "colchones de capital" con el fin de que estos pudieran ser utilizados en futuros tiempos de crisis:
 - **Colchón de conservación de capital** será equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo. El Capital Nivel 1 pasa a 10.5% (8% + 2.5%) .
 - **Colchón de capital anticíclico de alta calidad:** Será entre el 0% y el 2,5% de los activos ponderados por riesgo y tiene por objeto proteger el sistema bancario en los períodos de expansión del crédito
- ✓ reducir transacciones pro cíclicas y aumentar las contra cíclicas.



GRACIAS